



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 14 00 1996

VISTO: El Expte. N° 95/96 V.L. del registro de este Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inició a raíz de la denuncia formulada por los Sres. José Carlos Martínez y Segundo Cándido Rodríguez, ambos Directores por los activos del I.P.P.S., sobre la legalidad del Decreto N° 1170/96;

Que la Vocalía Legal y de Auditoría se han expedido al respecto, mediante Notas Internas N°s 139 y 145/96, respectivamente;

Que corresponde dar carácter externo a las mismas, concluyendo así el exámen de la denuncia de referencia;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

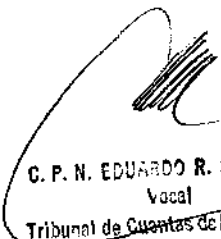
ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDA la investigación iniciada a raíz de la denuncia formulada por los Sres. José Carlos Martínez y Segundo Cándido Rodríguez, sobre la legalidad del Decreto N° 1170/96.


ARTICULO 2°: DAR CARACTER EXTERNO a las Notas Internas N°s 139 y 145/96, de la Vocalía Legal y de Auditoría respectivamente, las cuales como Anexo I se integran a la presente.

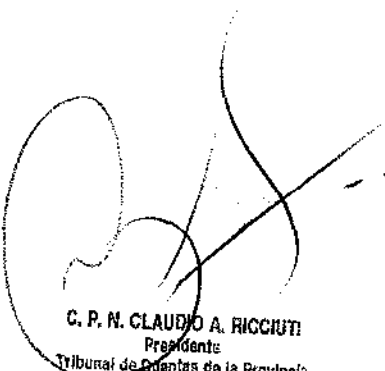
ARTICULO 3°: COMUNICAR al I.P.P.S. y a los Sres. José Carlos Martínez y Segundo Cándido Rodríguez de las conclusiones arribadas en el presente acto administrativo.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 27 /96


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia